RADICADO No. 68-081-4003-002-2019-00871-00.
PROCESO: EJECUTIVO.
CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, para resolver lo solicitado por el juzgado 2 civil del circuito local; para lo que estime proveer. Barrancabermeja, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

SANDRA YAMILE LOPEZ VASQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la solicitud de embargo de remanentes de la sociedad demandada HENRY WILIAM VILLEGAS SAAVEDRA, presentada por la secretaría del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Barrancabermeja, accédase a lo solicitado y tómese nota de que los **remanentes** que llegaren a quedar y los bienes que se llegaren a desembargar a favor de la demandada en mención Q**UEDAN EMBARGADOS por cuenta del JUZGADO premencionado, para el proceso bajo RADICADO No. 2015-00139.**

NOTIFÍQUESE,

SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.

CONSTANCIA.
En la fecha se libró el Oficio No. 0411.
Barrancabermeja, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

SANDRA YAMILE LOPEZ VASQUEZ
SECRETARIA.